



24210

**CIRCULAR EXTERNA No. 003**  
**Bogotá D. C. 6 de enero de 2004**

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCION 00299 DE 2003, DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. VISTO BUENO PARA  
LA IMPORTACIÓN DE MAÍZ BLANCO**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que mediante Resolución 00299 del 24 de diciembre de 2003, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adiciono el contingente establecido en la Resolución 0262 de 2003, en veinte mil (20.000) toneladas de maíz blanco, de la subpartida arancelaria 10.05.90.12.00, originarios y provenientes de países diferentes a los miembros de la Comunidad Andina y de Chile.

Las solicitudes de importación del mencionado producto, serán registradas por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, únicamente si en la casilla 18 del formulario de importación aparece el correspondiente visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El registro de importación con el respectivo visto bueno para la importación de maíz blanco, solo podrá ser utilizado durante la vigencia del mencionado visto bueno, que será de sesenta y un (61) días hábiles, improrrogables contados a partir de la fecha de su otorgamiento

La Resolución rige a partir del 29 de diciembre fecha en que se publicó en el Diario Oficial No. 45415

Cordial Saludo,

**(Original firmado)**  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: 1 Resolución (3 folios)